

Posible estructura de capítulos de la resolución sobre consignaciones presupuestarias
(Nota de la Administración)

Normas y práctica actuales

1. En el artículo III del Reglamento Financiero, relativo al presupuesto, se dispone que el “proyecto de presupuesto [bienal] será preparado por el Director General [...] sobre la base del presupuesto por programas y estará dividido en capítulos y objetivos por programas y, cuando sea necesario, en programas y subprogramas”. El presupuesto es aprobado por la Conferencia por medio de una resolución relativa a las consignaciones presupuestarias por capítulo.
2. En el artículo IV del Reglamento Financiero, relativo a la consignación de créditos, se estipula el modo en que deben gestionarse las consignaciones aprobadas por la Conferencia, lo que incluye la responsabilidad del Director General de administrarlas de forma que las obligaciones y los gastos se ajusten, en general, a los planes financieros establecidos en el Programa de Trabajo y Presupuesto (PTP) aprobado por la Conferencia, y se dispone que las transferencias de un capítulo a otro deberán ser aprobadas previamente por el Comité de Finanzas o el Consejo (art. 4.5 b)¹).
3. La supervisión por los órganos rectores del gasto en relación con el plan por capítulos se basa en un informe anual sobre la ejecución del presupuesto que se presenta al Comité de Finanzas, mientras que los resultados del programa se examinan en parte mediante el informe bienal sobre la ejecución del programa que se presenta a la Conferencia (por conducto del Consejo y sus comités). Estas disposiciones ofrecen libertad financiera a fin de ejecutar los programas con flexibilidad, mientras que la supervisión de los órganos rectores se centra en la consecución de resultados.

Implicaciones del nuevo marco programático centrado en los resultados

4. En la reunión sobre la integración de los objetivos estratégicos celebrada por el Grupo de trabajo los días 28 y 29 de julio, la Administración advirtió a los miembros que sería necesario adaptar la resolución sobre las consignaciones presupuestarias que habría de aprobar la Conferencia en relación con el PTP a partir del bienio 2010-11 para que fuera acorde con el nuevo marco de resultados.
5. En este contexto, se preveía equiparar los objetivos estratégicos al actual nivel de los programas y los resultados de la Organización al actual nivel de las entidades programáticas del PTP. A los efectos de la resolución sobre las consignaciones presupuestarias, sería necesario definir un nivel de capítulos por encima de los objetivos estratégicos.

Textos fundamentales	Marco propuesto
Capítulos ↓ Objetivos programáticos ↓ Subprogramas	Agregación de los objetivos estratégicos ↓ Objetivos estratégicos ↓ Resultados de la Organización

¹ El Comité de Finanzas examinará los procedimientos relativos a las transferencias entre capítulos en su período de sesiones de octubre (doc. FC 123/12, titulado “Revisión de los procedimientos relativos al artículo 4.5 b) del Reglamento Financiero”).

6. Respecto de los bienios 2000-01, 2002-03 y 2004-05, la resolución sobre las consignaciones constaba de siete capítulos (véase el Anexo 1). Respecto del bienio 2006-07, la estructura de capítulos se modificó de dos maneras:

- unificación de los siete capítulos en seis en el marco de las reformas de la Organización (resolución 6/2005 de la Conferencia);
- creación de dos nuevos capítulos con fines específicos, uno sobre gastos de capital (resolución 10/2003 de la Conferencia) y otro sobre gastos de seguridad (resolución 5/2005 de la Conferencia).

7. En la reunión celebrada por el Grupo de trabajo I los días 28 y 29 de julio, los miembros quedaron en general satisfechos con la presentación más agregada de los objetivos estratégicos en dos grupos, que ofrecía una posible base para estructurar los capítulos de la resolución sobre las consignaciones presupuestarias. La posible estructura de capítulos (véase más adelante) del PTP a partir del bienio 2010-11, que se esbozó en la reunión:

- se basa en la agrupación de los objetivos estratégicos propuesta (capítulos 1 y 2);
- restablece un capítulo separado relativo al Programa de Cooperación Técnica (Capítulo 3);
- establece capítulos separados relativos a los dos objetivos funcionales (capítulos 4 y 5) para permitir el reconocimiento de un presupuesto administrativo (es decir, el Capítulo 5);
- mantiene los capítulos con fines especiales relativos a los gastos de capital y los gastos de seguridad.

Posible estructura de capítulos a partir del bienio 2010-11

1. Ordenación de los recursos naturales y producción alimentaria sostenibles
2. Entorno favorable para la seguridad alimentaria y la mejora de los medios de vida
3. Programa de Cooperación Técnica
4. Gobernanza, supervisión y asociaciones
5. Gestión y administración
6. Imprevistos
8. Gastos de capital
9. Gastos de seguridad

Anexo 1 – Estructura de capítulos, en el pasado y en la actualidad, de la resolución sobre la consignación presupuestaria

2000-01 a 2004-05

1. Política y dirección generales
2. Programas técnicos y económicos
3. Cooperación y asociaciones
4. Programa de Cooperación Técnica
5. Servicios de apoyo
6. Servicios comunes
7. Imprevistos

2006-07 y 2008-09

1. Sistema de gobierno de la Organización
2. Sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles
3. Intercambio de conocimientos, políticas y promoción
4. Descentralización, cooperación en el ámbito de las Naciones Unidas y ejecución de programas
5. Servicios de gestión y supervisión
6. Imprevistos
8. Gastos de capital
9. Gastos de seguridad